

Referencia Expte.: 019\_35\_PSA\_SEGURO\_APB

**ASUNTO: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN RECAIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES (CABRALES), EDAR DE PANES (PEÑAMELLERA BAJA) Y EDAR DE BENIA DE ONÍS E INSTALACIONES ASOCIADAS (ONÍS)**

#### ANTECEDENTES

**Primero.**- Con fecha 7 de noviembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES (CABRALES), EDAR DE PANES (PEÑAMELLERA BAJA) Y EDAR DE BENIA DE ONÍS E INSTALACIONES ASOCIADAS (ONÍS).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

**Segundo.**- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 8 de noviembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.**-Terminado el plazo establecido, se presentó a esta licitación una única propuesta por parte de ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. con CIF B33744996, y con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.º 30, bajo, 33205, Gijón, Asturias.

**Cuarto.**- Con fecha 25 de noviembre de 2019 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar constituida para la apertura de la documentación presentada por la empresa de referencia: Declaración responsable conforme al Anexo I.1 del Pliego de Condiciones Particulares, junto con la oferta económica. La oferta económica presentada por parte de ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. asciende a veinte mil quinientos cincuenta y seis euros con diez céntimos (20.556,10 €), impuestos incluidos, con el desglose siguiente para cada una de las pólizas:

##### EDAR PANES

- Seguro de todo riesgo por daño material: 4.017,30 €.
- Seguro de responsabilidad civil: 1.131,83 €.
- Seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental: 1.625,68 €.

##### EDAR CABRALES

- Seguro de todo riesgo por daño material: 5.284,70 €.
- Seguro de responsabilidad civil: 1.119,88 €.
- Seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental: 1.625,68 €.

##### EDAR BENIA DE ONÍS

- Seguro de todo riesgo por daño material: 1.364,12 €
- Seguro de responsabilidad civil: 2.761,23 €
- Seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental: 1.625,68 €.

Se comprobó que la oferta era inferior al presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de veintidós mil euros (22.000,00 €), impuestos incluidos. Así mismo se constató que la oferta no se encontraba incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 85 del RGLCAP.

**Referencia Expte.:** 019\_35\_PSA\_SEGURO\_APB

**Quinto.-**

Con fecha 29 de noviembre de 2019, se recibe en SERPA una comunicación del Gerente del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de agua en el Principado de Asturias (CADASA) en la que se solicita a esta empresa pública que “disponga de los medios necesarios para dar continuidad a la prestación” objeto del encargo encomendado hasta la comunicación efectiva de su prórroga.

**Sexto.-**

Con fecha 2 de diciembre de 2019, la Comisión auxiliar propuso la adjudicación del presente contrato a favor del licitador ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula decimoprimer del Pliego de Condiciones Particulares regulador del presente contrato, se le solicitó la presentación de determinada documentación con carácter previo a la adjudicación.

**Séptimo.-**

Dentro del plazo concedido a tal efecto, la empresa ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. presentó la documentación solicitada.

**Octavo.-**

Con fecha 4 de diciembre se reunieron los miembros de la Comisión Auxiliar con la finalidad de revisar la documentación presentada por el licitador de referencia dando su conformidad a la misma.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimer del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-**

Continuar la tramitación del presente procedimiento de licitación hasta la formalización del contrato, teniendo en cuenta la comunicación formal recibida desde CADASA, sin aguardar a la recepción de la prórroga del encargo.

**SEGUNDO.-**

**ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES (CABRALES), EDAR DE PANES (PEÑAMELLERA BAJA) Y EDAR DE BENIA DE ONÍS E INSTALACIONES ASOCIADAS (ONÍS)** a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, que es la correspondiente a ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. con CIF B 33744996, y con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.º 30, bajo, 33205, Gijón, Asturias, por el importe de veinte mil quinientos cincuenta y seis euros con diez céntimos (20.556,10 €), impuestos incluidos; con el desglose que, a continuación, se detalla:

**EDAR PANES**

- Seguro de todo riesgo por daño material: 4.017,30 €.
- Seguro de responsabilidad civil: 1.131,83 €.
- Seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental: 1.625,68 €.

**Referencia Expte.:** 019\_35\_PSA\_SEGURO\_APB

**EDAR CABRALES**

- Seguro de todo riesgo por daño material: 5.284,70 €.
- Seguro de responsabilidad civil: 1.119,88 €.
- Seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental: 1.625,68 €.

**EDAR BENIA DE ONÍS**

- Seguro de todo riesgo por daño material: 1.364,12 €
- Seguro de responsabilidad civil: 2.761,23 €
- Seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental: 1.625,68 €.

Lo anterior con arreglo a las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**Condiciones particulares de las pólizas**

Las tres pólizas definitivas a emitir correspondientes respectivamente al seguro de todo riesgo por daño material, seguro de responsabilidad civil y seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental serán conformes con el conjunto de condiciones que se incluyen en el Pliego de Condiciones Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

**Condiciones comunes de las pólizas**

- 1) En las pólizas de responsabilidad civil no se admitirán franquicias superiores a 3.000€, 15.000€ en el caso de la de responsabilidad civil por contaminación, mientras que en la póliza de todo riesgo daños materiales no se admitirá una franquicia superior a 60.000€.
- 2) Las pólizas de seguros solicitadas deberán nombrar al Consorcio de Aguas de Asturias como Asegurado Adicional sin perder su condición de tercero.
- 3) El contratista queda obligado a facilitar al tomador, al asegurado y al beneficiario de los seguros la información que reclamen sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas y, en caso de siniestro, a prestarles su asistencia y asesoramiento.
- 4) Asimismo dará cumplimiento al contrato, obligándose a asistir a reuniones y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para su correcto desarrollo, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria.
- 5) El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato.

**Lugar de prestación del servicio**

EDAR de Panes, carretera nacional 621 S/N, Panes, 33570, Peñamellera Baja, Asturias.

EDAR de Arenas de Cabrales, camino de la depuradora S/N, Pescandi, 33554, Las Arenas, Cabrales, Asturias.

EDAR de Benia de Onís, FC Finca Tullidi, S/N, 33556 Onis, Asturias.

**Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del presente contrato comenzará a las cero horas del día 12 de diciembre de 2019, finalizando el 12 de diciembre de 2020.

**Referencia Expte.:** 019\_35\_PSA\_SEGURO\_APB

### **Precio**

El conjunto de primas a abonar en virtud del presente contrato ascienden a veinte mil quinientos cincuenta y seis euros con diez céntimos (20.556,10 €), impuestos incluidos, con el desglose que se ha indicado anteriormente.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por SERPA.

El abono de las primas tendrá lugar, una vez firmada la póliza, dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma.

### **TERCERO.-**

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN RECAIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA LA EDAR DE ARENAS DE CABRALES (CABRALES), EDAR DE PANES (PEÑAMELLERA BAJA) Y EDAR DE BENIA DE ONÍS E INSTALACIONES ASOCIADAS (ONÍS)** al licitador y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte a efectos de formalización del contrato de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 5 de diciembre de 2019,

D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A. y Órgano de contratación

*Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.*

Fdo.: D. Francisco Orviz Martínez  
ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L